

Municipalidad Provincial de Talara

DECRETO DE ALCALDÍA 02 -1-2013-MPT.

Talara, 11 de enero del año dos mil trece.-----

Vistos, la solicitud suscrita por la Señora JUDITH ANABEL SANDOVAL PANTA, con DNI N° 42759644, domiciliada en el A.H. Jorge Chávez E-12 Talara Alta, quien solicita la donación de una Fosa para dar cristiana sepultura a su madre señora FAUSTINA PANTA NIZAMA, y;

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, se anexa una Declaración Jurada Simple suscrita por la Señora JUDITH ANABEL SANDOVAL PANTA, acreditando no contar con medios económicos, para dar cristiana sepultura a su madre señora FAUSTINA PANTA NIZAMA.
- ✓ Que, con Informe N° 176-12-2012-SS-MPT, el área de Servicio Social sugiere extenderle la donación solicitada, pues se ha verificado que es una familia que no posee recursos económicos.
- ✓ Que, con Informe 631-12-2012-SGRC-MPT d/f 26-12-12 la Sub Gerenta de Registro Civil considera procedente otorgar en calidad de donación una Fosa en el Cementerio "La Inmaculada" de esta Ciudad, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente,
- ✓ Que, con Proveído 3296-12-2012-GSP-MPT d/f 31-12-2012 el Gerente de Servicios Públicos, ratifica lo opinado por la Sub Gerencia de Registro Civil, solicitando se emita el Decreto respectivo,
- ✓ Que, el Artículo 16 de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios N° 26298 prescribe en su 2do párrafo "ADEMAS, DEBERAN DESTINAR UN 5% DEL AREA TOTAL DEL CEMENTERIO A ENTIERROS GRATUITOS Y FOSA COMUN.
- ✓ Que, el 2do párrafo del Artículo 22 del Marco, antes aludido norma las sepulturas en tierra; entendiéndose como aquellas, las que permiten el entierro de uno o más cadáveres bajo tierra
- ✓ Que, con Acuerdo de Concejo N° 29-01-2012-MPT, se delega facultades al Alcalde para que resuelva las peticiones de los administrados relacionados a la sepultura en entierros gratuitos, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan.
- ✓ Que, con Resolución de Alcaldía N° 862-12-12-MPT, se aprobó el Reglamento Interno que regula el trámite de Autorización para Entierro Gratuito en fosas de los Cementerios de Propiedad Municipal

De conformidad con lo antes expuesto y al uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

1º AUTORICESE, el entierro gratuito de la señora FAUSTINA PANTA NIZAMA, en SEPULTURA EN TIERRA, en el área destinada a dichos entierros, del Cementerio "La Inmaculada" de esta ciudad.

2º La Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Registro Civil, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Archívese, Regístrese y Comuníquese.-----



ABOG. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
Secretario General



DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado
GSP
SGRC
Área Informática
Archivo

